



**MUNICIPIO DE VILLA CLARA**

**CONCEJO DELIBERANTE**

Villa Clara - Entre Ríos

**ORDENANZA 006/22**

**VISTO:**

La necesidad de terrenos a los efectos de ser destinados a espacios públicos, ya sean con fines ambientales y/o a descentralización de oficinas del Municipio, en pos de mantener un equilibrio en la urbanización de la ciudad, como así también dar soluciones a las demandas sociales y comunitarias que se nos presentan; y

**CONSIDERANDO:**

Que existe un inmueble urbano registrado a nombre de CHAMIAK ROSA, Partida Municipal Nº 466, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo Nº 185 Tomo 14, Folio 686/ 689 del año 1960 ,cuya Superficie total es de 781 m2.

Que el mismo se trata de un terreno baldío y que nunca registró ninguna mejora, que siempre estuvo desocupado y que el Municipio debió tomar a su cargo la mantención y limpieza para evitar perjuicio a los vecinos, existiendo diversas actas de infracción.

Que sobre el mismo pesa un juicio de apremio iniciado por este Municipio por cobro de tasas que nunca se tributaron, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA C/CHAMIAK ROSA S/APREMIO" Expte. Nº 3.192, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Villaguay.

Que herederos de terrenos linderos pertenecientes a titulares registrales de apellido también CHAMIAK han llevado a cabo el juicio sucesorio caratulado: CHAMIAK BASILIO - CHAMIAK ANTONIO - CHAMIAK ANA - ACUMULADO CHAMIAK MIGUEL Y PMELCHUCK U OLMECH Y OMELEHUK U OMELCHUK U OLMECHU DE CHAMIAK O CHOMIAK ELENA S SUCESORIO EXPTE. Nº 24 B 92 S/ SUCESORIO AB INTESATATO (ACUMULADO CHAMIAK MIGUEL Y PMELCHUCK U OLMECH Y OMELEHUK U OMELCHUK U OLMECHU DE CHAMIAK O CHOMIAK ELENA S/ SUC 24B92) EXPEDIENTE Nº 5270, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Villaguay, para legalizar el traspaso de los inmuebles a los mismos, habiendo quedado excluido del mencionado sucesorio el perteneciente a ROSA CHAMIAK, pudiendo también advertirse que con el juicio sucesorio terminado se puso a la venta los terrenos, no siendo este el caso del inmueble objeto de la presente usucapión administrativa.

Que estando tramitándose el sucesorio individualizado precedentemente se publican edictos conforme lo determina Ley 24.320, en el Boletín Oficial y Diario el Pueblo, sin presentarse persona alguna reclamando mejores derechos a los aducidos por el Municipio, y por lo hasta aquí expuesto es que se realizó tramite de prescripción administrativa por el Poder Ejecutivo, conforme disposiciones de la ley 24.320, y arts. Concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º,** Declárese operada a favor de la Municipalidad de Villa Clara, Provincia de Entre Ríos, la prescripción adquisitiva del lote baldío Ubicado en la localidad Villa Clara, departamento Villaguay, Entre Ríos, Quinta F, Manzana Nº 7, Plano de Mensura Nº 4.858, cuya superficie total es de 781 m2, Inscripto bajo el Nº 185 Tº 14 Fº 686/689 de fecha 02 de Junio de 1960 en el Registro de la Propiedad Inmueble.



## MUNICIPIO DE VILLA CLARA

### CONCEJO DELIBERANTE

Villa Clara - Entre Ríos

**ARTICULO 2º)** Facultase a la Presidente y Secretaria Municipal respectivamente, a suscribir la escritura pública declarativa de dominio y todo trámite administrativo necesario para el cumplimiento de la inscripción del dominio en el registro de la propiedad inmueble, conforme a la Ley 21.477 y su modificatoria ley 24.320.

**ARTICULO 3º)** Condónese la deuda que en concepto de impuesto inmobiliario y/o tasas municipales registre el inmueble a la fecha de incorporación al Patrimonio del Municipio.

**ARTICULO 4º)** Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

**FIRMADO:** MARCELO HERNÁN ÁLVAREZ - PRESIDENTE H.C.D.  
DIEGO DAMIAN HUCK - SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



Marcelo H. Alvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante